

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María Mercedes Maciel Ortiz y Mary Carmen Bernal Martínez, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.	012914

Documentales depositadas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María Mercedes Maciel Ortiz y Mary Carmen Bernal Martínez, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Decreto No. LXVII/RFLEY/0583/2023 VIII P.E., publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el sábado 01 de julio de 2023, mediante el cual se aprobaron diversas reformas a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en específico los artículos 106 en relación con el diverso 191 relativo al procedimiento de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional”.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023

la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 163/2023**, promovida por el Partido del Trabajo. **Conste.**
CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:20:09Z / 02/08/2023T15:20:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 9a 1a 5f 08 bd 8e ef e4 c3 a8 61 a5 b2 fe 0d 38 2f c9 e0 d2 02 eb 10 3b ea 0d 82 04 30 a8 67 35 00 d4 07 a3 3d b8 7a 95 45 e7 c0 af 34 22 51 11 e5 e1 9e 24 1d 00 f9 a4 7f 81 4e 69 f3 a8 56 c9 a7 04 7b 0b b0 61 39 e2 9a a2 c1 b4 90 9c d5 3d a7 30 0c 3b ad 58 21 9f 0c c7 16 94 f1 06 25 a9 51 47 38 49 18 41 4b 55 9d 46 ae 9a 88 06 cf a1 03 02 41 df 98 30 e3 09 f5 80 37 0a b5 7d e4 f8 55 ba cc b6 ae 10 50 7c 3c 63 6d 0c dd 48 65 95 f2 09 74 95 80 e0 9c 89 71 af c0 83 21 84 3e 0b 8a 5c 37 09 17 2d 88 70 84 57 d9 4d 1c 03 91 21 cb 25 3e e9 81 f2 4c 01 88 36 a7 10 d0 a5 49 6c 5b 21 88 b5 ae 15 c0 0c 86 35 48 e8 ea bf 18 30 8c 2d 1b 64 6b b3 7e 33 90 89 23 19 e9 a1 8a fd 46 06 ed 29 08 9c df 3c 2a 0f 78 ab 3a fa c8 13 cc ae 94 d7 0b 34 d2 85 e2 d1 be 67 60 45 7f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:20:10Z / 02/08/2023T15:20:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:20:09Z / 02/08/2023T15:20:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054782			
	Datos estampillados	7B8688728EC2FB2BA3D7ACB5456433DEE9AB8D1478E3C4FB0A7168767C32C49D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:20Z / 02/08/2023T11:25:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 0b 39 8b e6 56 03 fe 38 86 3f 26 ee 83 b9 36 67 31 33 c7 bd d5 ea fe 85 74 ca 83 00 7f 8b 8d f1 64 99 c7 43 16 3d f7 62 d2 88 51 55 52 33 0a fb ca 57 ab 08 26 9b 30 c7 d2 39 24 ab 23 57 80 59 29 d5 b0 6d 5b c6 d1 b8 c7 b1 cb be a8 c2 f9 85 12 08 fc 7a a0 f8 ae 79 d2 a8 17 32 c4 4b b9 7a e9 3d 74 86 ef be a8 5c ca d5 d1 1b cb 7f dd 00 8c 8c 86 55 96 6f 0d 21 98 30 88 61 44 72 3d 3e ca c1 8d d1 cf 15 77 1b e3 11 b8 16 48 ed ea ed 3c c4 92 87 b7 e3 91 52 25 b7 03 c2 bb 29 27 c3 81 e8 9e b8 24 d1 7f 7d e7 9e 10 f9 ec 6f fb 80 70 31 fa 9d 45 a9 23 06 2b 5a de a4 c0 1a 22 00 24 84 b0 a6 67 42 ff 4b 9f 6d 32 41 b9 cd d2 98 af 98 5b 38 2a f0 22 4f cc dc b9 15 ff 59 82 22 7e 26 5b 10 9f f3 af 16 ce e2 54 d9 8f 1b 1b cf 33 6e 3f 44 08 04 f9 a1 b4 21 27 a7 05 3b 90			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:27:29Z / 02/08/2023T11:27:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:20Z / 02/08/2023T11:25:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6052269			
	Datos estampillados	F1F8E1138C0A8B7B46D1DC912D201B63E5D4D5F71D2970BF7EB096A71F3A5A50			